

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00132

Reconócese a la abogada Mayra Alejandra Gama Pinzón como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Por secretaría compártase el expediente electrónico a la apoderada de la ejecutante a la dirección electrónica informada, para que conozca las respuestas dispensadas por las diferentes entidades bancarias con ocasión de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 45  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963b957ce7c7d10c713a06b541d6c62e8cff34946c7dc4dba92ce45d33556638**

Documento generado en 11/07/2022 04:51:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**